

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42885 ALICANTE

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Alicante con sede en Elche,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores Abreviado núm. 000551/2014, habiéndose dictado con fecha 11-11-14 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez Auto de declaración de Concurso Abreviado Voluntario de acreedores de HISPANOTEC RECYLING, S.L., con domicilio en CIF n.º B-54560503, domicilio en Elche (Alicante), Parque Industrial de Torrellano, calle Félix Rodríguez de la Fuente, 82-2, e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 3524, folio 1, hoja A-125310, representada por el Procurador don EMILIO MORENO SAURA.

Facultades del concursado: Intervenido.

Administrador concursal: Que ha sido nombrado don DIGEO MIGUEL MORA MAS, colegiado del Ilustre Colegio de Abogados, con domicilio postal en Parque Industrial de Torrellano, calle Juan de la Cierva, 43, 03203 - Elche, tlf. 96 667 31 91, fax 96 667 53 17 y dirección de correo electrónica: diego@a.adade.es, para que los acreedores efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del Administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente "BOE".

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Elche, 20 de noviembre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140058809-1